ACTA DE LA SESION No. 28-01
DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)

Celebrada el 2 de octubre del 2001. Se inicia a las quince horas y cuarenta y cinco minutos, con la asistencia de: M.Sc. Rodrigo Arias Camacho, Rector de la Universidad Estatal a Distancia, quien preside; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector de la Universidad de Costa Rica; Dr. Carlos Lépiz Rodríguez, Rector a.i. de la Universidad Nacional; Ing. Alejandro Cruz Molina, Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica; y M.Sc. José Andrés Masís Bermúdez, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES). Asiste como invitado el Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal del CONARE.-

Artículo 1. Se guarda un minuto de silencio en memoria del señor Enrique Góngora Trejos, quien falleciera el pasado 29 de setiembre. Cumplido el silencio, los miembros del CONARE intercambian memorias sobre don Enrique y expresan su pesar ante la ausencia irremediable de una de las personas más notables de la vida académica y cultural del país.

Artículo 2. Financiamiento y Presupuesto.

Con respecto a la entrega del Presupuesto a la Contraloría General de la República, algunos de los señores Rectores conversaron con la señora Vilma Gamboa, funcionaria de dicha entidad, para informarle sobre el estado de presentación presupuestaria particular de cada institución .

Artículo 3. Correspondencia:

a. Documento elaborado por el Asesor Legal del CONARE que contempla las condiciones, requisitos y restricciones para el uso de las instalaciones del inmueble Dr. Franklin Chang Díaz.

Informa don Gastón que cuando se aprueba la Ley del Traspaso del edificio al CONARE, ya era competencia de éste la reglamentación del uso del inmueble, lo cual estaba pendiente. Hasta ahora la coordinación del uso del inmueble ha recaído, por acuerdo del CONARE, sobre la Dirección de OPES y ha sido totalmente armoniosa con las instancias que se alojan en el edificio . Sin embargo, el señor Auditor del CONARE manifestó su preocupación de que podría cuestionarse por parte de la Contraloría General la falta de una reglamentación por parte del CONARE que especifique debidamente las condiciones bajo las que se dará esa administración y el carácter único de ésta en lo que concierne a la totalidad de la propiedad. Por tanto, esta propuesta trata de normar el uso, con términos bastante generales, hecha para permitir al señor Director de OPES la posibilidad de implementar estos lineamientos, de acuerdo con los intereses institucionales, las condiciones que rigen la cesión de la propiedad al CONARE, y al conjunto de circunstancias con que se presenten algunas de las

actividades que se pueden desarrollar en el inmueble y que requieran un grado razonable de discrecionalidad para atenderlas.
En cuanto a las contribuciones que brindan las instituciones para colaborar con los costos que sus actividades generen, es necesario introducir el capítulo específico para autorizar las tasas de precios a cobrar por el uso de instalaciones, siempre respetando el que las actividades a realizarse sean congruentes con los fines del Centro.

Don Gabriel sugiere que es importante efectuar una modificación en cuanto a las tarifas propuestas para el uso del auditorio, pues en este momento no se contempla el costo base. Propone que se establezca una base de ¢ 40.000 y que se sume a esa base el costo específico de uso de cada tercio del auditorio. En su propuesta, las cifras quedarían de la siguiente manera: ¢100.000, ¢160.000 y ¢220.000, según se trate del uso de un tercio, de dos, o del auditorio completo, respectivamente. Sugiere, además, que se incluya una cláusula que indique que las tasas se revisarán semestralmente en virtud, principalmente, de la evolución del índice de precios al consumidor.

Los señores Rectores se muestran de acuerdo con lo propuesto por el Dr. Macaya.

Sin más discusión,

> SE ACUERDA EN FIRME aprobar el documento que contempla las condiciones, requisitos y restricciones para el uso de las instalaciones del inmueble Dr. Franklin Chang Díaz, incluyéndole las propuestas que se han planteado en esta sesión:

LINEAMIENTOS PARA EL USO DE INSTALACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA, DR. FRANKLIN CHANG-DIAZ

Considerando que:

PRIMERO: Al CONARE compete, en su condición de propietario, reglamentar y establecer todas las condiciones, requisitos y restricciones para el uso de sus instalaciones

SEGUNDO: A la Administración de la OPES compete constatar y exigir –en su caso- el cumplimiento de las condiciones, requisitos y restricciones que haya sido aprobadas para el uso del edificio Dr. Frankling Chang Díaz

TERCERO: La existencia de diferentes entidades de cooperación interuniversitaria actualmente vinculadas por convenio con el CONARE hacen necesario y conveniente establecer lineamientos generales de uso del edificio, a efecto de que dichas instituciones las consideren e incorporen dentro de la programación de sus actividades.

Se acuerda aprobar los siguientes lineamientos de uso del edificio Dr. Frankling Chang Díaz:

De los días y horas hábiles:

Se considerarán horas de oficina las comprendidas entre las 7:30 y las 17:00 horas. Durante ese tiempo al edificio se tendrá libre acceso con registro de visitantes. A los funcionarios de planta de CONARE-OPES y de entes de cooperación ubicados en el edificio –personal habitual- se les confeccionará un distintivo que facilite su identificación al momento de su ingreso al edificio.

Las visitas deberán portar una tarjeta que identifique el área del edificio que visitarán. El personal de OPES cooperará para que los visitantes puedan encontrar la oficina o área de destino.

Uso del edificio fuera de horas y día hábiles:

Si por el ejercicio de sus funciones algún funcionario debe permanecer fuera de los horarios y días establecidos, el superior jerárquico de cada oficina lo informará y se levantará registro de las personas que estén bajo esta condición a fin de facilitarles el cumplimiento de sus labores.

Fuera del horario de oficina no podrán admitirse visitantes al edificio salvo que sean acompañados por personal habitual del edificio debidamente identificado.

Esta restricción no se aplicará a las actividades públicas que inicien o finalicen fuera de días u horas de oficina. Estas deberán ser notificadas con antelación suficiente a los puestos de control de ingreso.

No se hará revisión de maletines o carteras pero la Administración podrá colocar dispositivos electrónicos de control pasivo para evitar el ingreso de armas de fuego y la salida no autorizada de activos de la institución. La Administración elaborará boletas de autorización para el retiro de activos.

Reuniones y actividades públicas:

Las reuniones y actividades en las que participen visitantes y el público en general, deberán contar con un coordinador que velará por el cumplimiento de estos lineamientos. El coordinador deberá notificar cualquier anomalía, desorden, daño o falta que se cometa durante la actividad a la Administración de OPES.

De los servicios para el suministro de alimentos y bebidas (catering):

Los proveedores de este servicio deberán inscribirse ante la Administración de OPES mediante el formulario que se establezca al efecto. Cada servicio deberá aportar la totalidad de los utensilios a utilizar –excepto sillas y mesas- y designará a un representante quien será el responsable de atender cualquier reclamo por daños

ocasionados al inmueble, a sus equipos o instalaciones. El servicio deberá ingresar y retirarse del edificio bajo la supervisión del coordinador de la actividad y el personal de control que la Administración de OPES indique.

Del área de parqueo:

El parqueo es una facilidad gratuita con la que cuenta el edificio para beneficio del personal habitual y de los visitantes, según lo permita su capacidad. El CONARE no asumirá responsabilidad ni garantizará espacio para parqueo excepto para su propia flotilla institucional de vehículos. El uso del parqueo se regirá por el principio: primero en tiempo, primero en ocupación, hasta donde la capacidad del parqueo lo permita. No se asumirá responsabilidad institucional alguna por colisión de vehículos dentro de las instalaciones. OPES podrá cerrar total o parcialmente el parqueo cuando deban efectuarse obras de mantenimiento o cuando lo aconsejen normas de seguridad para eventos especiales.

De las áreas verdes, pasillos de acceso y puertas de emergencia:

Las zonas verdes del edificio no podrán ser utilizadas para organizar almuerzos. Deberán mantenerse limpias. No podrán ser utilizadas tampoco como zonas de carga o de parqueo.

El pasillo central de acceso al edificio podrá ser utilizado para realizar conciertos, exposiciones y actividades culturales.

No se permitirá utilizar las puertas de emergencia por ningún concepto y deberán mantenerse sus accesos y salidas libres de todo obstáculo para que puedan cumplir su propósito en forma permanente.

Del uso de las aulas, salas de reunión y del auditorio:

El uso de las aulas, salas de reunión y del auditorio deberán ser reservado y aprobado. El control de reservas para su uso estará centralizado en la dirección de OPES o en la oficina que ésta designe. Se reservará el uso prioritariamente para actividades de carácter interuniversitario y se asignará la reserva de uso por riguroso turno según el orden de presentación de las solicitudes. Se procurará dar prioridad en el uso a los proyectos de investigación interuniversitario desarrollados por el CENAT. La reserva no implicará la aprobación para el uso.

Competerá al Director de OPES y a las jefaturas de división –en su caso- aprobar las diferentes actividades de coordinación interuniversitaria que se realicen en las instalaciones del edificio. Las solicitudes de uso de instalaciones para actividades que requieran las instituciones vinculadas al CONARE por convenio, serán remitidas a la Dirección de OPES, para su coordinación.

De las actividades del CENAT:

Las áreas de uso del CENAT son compartidas con las diversas actividades ordinarias y de cooperación que brinda el CONARE, por lo que su uso debe ser coordinado con la Dirección de OPES. Se entenderá como actividad del CENAT, únicamente aquella que haya sido aprobada por su Director. Las actividades que se realicen deberán corresponder a las áreas aprobadas para su desarrollo y en estrecha relación con los sectores universitarios, empresariales y gubernamentales involucrados.

Efectuada la reserva de espacio, las actividades propias del CENAT corresponderá aprobarlas a su Director por acuerdo motivado. Las actividades desarrolladas por el CENAT en estas instalaciones deben responder a la ejecución de un plan de trabajo y contribuir a la operación del Centro, al financiamiento de sus actividades así como a la constitución de un fondo de desarrollo para éste.

El CENAT cobrará las siguientes tasas por el uso de instalaciones:

TASAS POR USO DE INSTALACIONES

AUDITORIO		
Tasa mínima por derecho de uso:	¢	40.000,00
Tasas complementarias por ocupación:		
Un tercio del auditorio:		60.000,00
Dos tercios del auditorio:		120.000,00
Ocupación plena del auditorio:		180.000,00
AULAS DE CAPACITACION		
CON EQUIPO AUDIOVISUAL		25.000,00
SIN EQUIPO AUDIOVISUAL		20.000,00
LABORATORIO DE COMPUTO		
Precio por hora por máquina		1.000,00
SALA DE VIDEO-CONFERENCIA		
Incluye sala, equipo y operador (por hora)	$	400,00(*)

(*) pagadero en colones al tipo de cambio vigente a la fecha

Si una tarifa resulta insuficiente para una actividad particular, dada su complejidad, el número de personas involucradas, el número de horas a ocupar fuera de horas o días hábiles o bien en razón de las medidas de seguridad adicionales que deban ser tomadas, el Director del CENAT podrá cobrar una tasa complementaria de recargo equivalente hasta un cien por ciento del monto de la tasa normal de que se trate.

Las tasas indicadas serán revisadas semestralmente y de oficio según la variación en el índice de precios, a partir del mes de enero de 2002. El Director del CENAT comunicará

a los usuarios oportunamente la resolución semestral de ajuste de tasas.

De conformidad con lo establecido por el artículo 3° de la Ley 7806 del 25 de mayo de 1998, la facturación y recaudación de estas tasas para el Centro Nacional de Alta Tecnología, será efectuada por FUNCENAT.

De los dispositivos de seguridad del edificio:

Queda prohibido remover, obstruir, dañar o inutilizar cualquiera de los dispositivos de seguridad o de señalización de seguridad con que cuente el edificio. Únicamente personal debidamente autorizado por OPES podrá hacer uso del mismo y darle mantenimiento. Periódicamente se dará al personal conferencias sobre estados y medidas de emergencia.

De los daños y mal funcionamiento de los sistemas:

Todas las personas que ocupen las instalaciones procurarán colaborar reportando los daños que encuentren en el edificio o el mal estado de cualquiera de sus instalaciones o equipos. La Administración de OPES suministrará boletas de reporte de daños que se entregarán en la recepción del edificio.

De la implementación de estas disposiciones:

La Dirección de OPES emitirá las circulares e instrucciones adicionales que sean necesarias para implementar estos lineamientos, según las necesidades.

b. Nota del Lic. Rodrigo Alberto Carazo, de Acción de Lucha Antipetrolera.

Sugiere don Rodrigo Alberto en su nota que el CONARE se apersone ante la SETENA y solicite la celebración de una audiencia pública en la que se reciba el criterio técnico sobre el tema de expertos y miembros de la comunidad universitaria del país.

Al respecto, indica el máster Arias que sería conveniente conversar con don Rolando Mendoza, representante del CONARE ante la SETENA, y analizar con él el procedimiento a seguir para dar atención a lo planteado.

> SE ACUERDA EN FIRME convocar al Lic. Rolando Mendoza, representante del CONARE ante la SETENA, para la próxima sesión del CONARE, con el fin de analizar con él la solicitud planteada por el licenciado Carazo Zeledón.

Artículo 4. Varios.

a. Proyecto de Ley del SINAES.

Informa don José Andrés que se la ha indicado que el Proyecto de Ley del SINAES, que contempla la declaratoria de utilidad pública del Sistema, ha sido aprobado ya en Comisión y será trasladado al Plenario de la Asamblea Legislativa con la recomendación de delegarlo a la instancia Plena Primera.

SE TOMA NOTA.

b. Posibilidades de un programa de intercambio para estudiantes con Alemania y a través del IAESTE (International Association for the Exchange of Students for Technical Experience).

Explica don José Andrés de que la señora Directora del DAAD le comentó que representantes de los gobiernos centroamericanos se reunieron en Alemania e hicieron una propuesta para que este país financiara algún programa de intercambio para estudiantes de la Región. Parece que existe una buena atmósfera para facilitar por medio del DAAD este tipo de acción académica, la cual sería muy provechosa para los estudiantes de las áreas participantes. Sin embargo, mientras se decide este programa, sugiere la doctora Dolz que podría ser interesante que se estableciera una filial del programa mundial de IAESTE en Costa Rica, que promueve la realización de pasantías en empresas para estudiantes de las áreas tecnológicas.

Los señores rectores se muestran muy interesados en la propuesta de intercambio para Centroamérica y también en la de participación como instituciones en la AIESTE. Por lo tanto,

SE ACUERDA tomar nota de la información sobre un posible programa de intercambio de estudiantes bajo el alero del Programa del DAAD para Centroamérica y trasladar la información recibida sobre AIESTE a cada una de las rectorías de las cuatro Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, con el propósito de que cada una considere la conveniencia particular de entrar en una relación con dicha asociación mundial.

c. Audiencia a la Comisión Organizadora de la LXIV Sesión Ordinaria del CSUCA y el II Taller HRK-CSUCA.

Se recibe a la señora Nuria Leitón, Coordinadora de la Comisión, y al señor Luis Muñoz, representante del CSUCA.

Se conoce en este momento sobre la cancelación del taller por parte del grupo alemán de la HRK, y por esta razón se quedará a la espera de poder conversar con don Ricardo Sol, Secretario General del CSUCA, quien está fuera del país, para definir si se llevan a cabo ambas reuniones en nuestro país. Lo anterior dado que el ofrecimiento inicial por parte del CONARE era el de ser anfitriones para este taller; por lo tanto se hará la propuesta de recibir a los participantes en ambas ocasiones: en noviembre próximo para la reunión del Consejo del CSUCA y el año entrante, en fechas a fijar, al grupo de la

HRK . Una vez que se tenga la conversación con el doctor Sol , se podrá tener claro si se reanuda el trabajo de la Comisión y con qué objetivos esta vez.

Con base en lo anterior,

> SE ACUERDA EN FIRME invitar al Dr. Ricardo Sol, Secretario General del CSUCA , para que asista a la próxima sesión de este Consejo, con el fin de analizar con él lo referente a la nueva fecha para la reunión con los rectores alemanes del grupo HRK y la definición de la sede para la próxima reunión del Consejo del CSUCA.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas.